

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ACUERDOS DEL 4 DE ABRIL DE 2016

Todos ellos adoptados por unanimidad

Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el acta de la reunión anterior que tuvo lugar el 28 de marzo de 2016 con carácter ordinario.

Adjudicación del contrato de gestión del Escenario Santander a Delfuego Booking, S.L. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2014 fue aprobado el expediente para contratar mediante concesión administrativa la gestión de parte del edificio denominado Espacio Santander, sito en el Parque Atlántico de las Llamas, que se destina a sala de conciertos, locales de ensayo y estudio de grabación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración y un canon anual de 9.000 € mínimo, impuestos excluidos, o el superior que indicare en su oferta. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 208, de fecha 20 de noviembre de 2014 y la rectificación posterior en el nº 224 de fecha 20 de noviembre de 2014. En este procedimiento han presentado proposiciones tres empresas: Del Fuego Booking, S.L., Vicente Producciones y Gen Art Company, S.L. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015, dio cuenta de la exclusión a este procedimiento de la empresa Vicente Producciones, por no acreditar la solvencia técnica de su empresa en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 26 de enero de 2016, dio cuenta de la viabilidad del estudio económico, posteriormente se ha celebrado Mesa de Contratación, con fecha 10 de marzo, para proceder a la rectificación del error aritmético ya que en el cálculo de la fórmula establecida, se ha tomado como referencia el importe total del canon, en vez de únicamente el incremento sobre el mismo valoración de la documentación. La Mesa admite la rectificación y mediante este nuevo acta se tienen por rectificadas las puntuaciones del epígrafe 9.2.3 respecto al licitador Del Fuego Booking, S.L., recogidas en las actas de las sesiones de 30 de enero 2015 y 26 de enero 2016, y realiza la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión en base a las mencionadas correcciones de errores y rectificaciones de actas anteriores: Valoración de las ofertas presentadas. Sobre 2 referencias técnicas:

OFERTAS PRESENTADAS	VALORACIÓN SOBRE 2 REFERENCIAS TÉCNICAS					Puntuación Total (49 pts)
	Proyecto Formación (Max. 30 puntos)		Proyecto de Gestión (Max. 19 puntos)			
	Cursos (Máx. 20)	Contenido (Máx. 10)	Organización (Max. 5)	Programas (Max. 5)	Promoción (Max. 9)	
DEL FUEGO BOOKING S.L.	20	10	5	3	9	47
GEN ART COMPANY, S.L.	Cursos (Máx. 20)	Contenido (Máx. 10)	Organización (Max. 5)	Programas (Max. 5)	Promoción (Max. 9)	35
	10	10	5	5	5	

OFERTAS PRESENTADAS	VALORACIÓN SOBRE 3 OFERTA ECONÓMICA				Puntuación
	Canon	Epígrafe 9.2.1	Epígrafe 9.2.2	Epígrafe 9.2.4	

	Epígrafe 9.2.3 (Max. 10)	Aportación económica programación (Max. 20)	Aportación económica formación (Max.15)	Reducción tarifas (Max. 6)	Total (51 pts)
DEL FUEGO BOOKING S.L.	1,67	20,00	15,00	No se valora	36,67
GEN ART COMPANY, S.L.	10,00	17,78	11,25	6,00	45,03

Valoración Final y propuesta de adjudicación:

OFERTAS PRESENTADAS	Valoración sobre 2 Referencias Técnicas	Valoración sobre 3 Ofertas económicas	Puntuación Total (100 pts)
DEL FUEGO BOOKING S.L.	47	36,67	83,67
GEN ART COMPANY, S.L.	35	45,03	80,03

Del resultado de la aplicación de fórmulas resulta la oferta mejor puntuada la presentada por la empresa Del Fuego Booking, S.L., con una puntuación de 83,67 puntos, por un canon anual de 9.100 €, una aportación económica anual para programación de actividades musicales de 90.000 €, una aportación anual de actividades formativas de 20.000 €, proponiéndose como adjudicatario. Acreditada la documentación presentada por la empresa adjudicataria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal ni con Seguridad Social, depositada la garantía definitiva y demás documentación conforme lo previsto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Declarar excluida de la licitación a la empresa Vicente Producciones, por no acreditar la solvencia técnica de su empresa en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas. SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación del contrato mediante concesión administrativa la gestión de parte del edificio denominado Espacio Santander, sito en el Parque Atlántico de las Llamas, que se destina a sala de conciertos, locales de ensayo y estudio de grabación, a la empresa Del Fuego Booking, S.L., con un canon anual por importe de 9.100 € y un plazo de duración de 4 años, con una prórroga de un año, así como lo siguiente: Aportación económica anual para la programación de actividades musicales según el epígrafe 9.2.1, 90.000 €. Aportación económica anual para soporte de actividades formativas para nuevos públicos infantil y juvenil, según el epígrafe 9.2.2, 20.000 €. Porcentaje de aplicación a la reducción de las tarifas que se cobrarán al público según el epígrafe 9.2.4. Se expresará en porcentaje de baja que se aplicará a cada tarifa, ya sea por hora, por mes o por jornada: Alquiler multiespacio musicales 26,66 %, alquiler multiespacio no musicales 25,00 % TERCERO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el perfil del contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Adjudicación del contrato de mantenimiento integral de los extintores de las dependencias municipales, a Sercoin, Sistemas de Seguridad, S.A. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2015, fue aprobado el expediente para contratar el servicio de mantenimiento integral de los extintores de las dependencias municipales, por un presupuesto de 11.544,55 €/año, IVA incluido, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 151, de fecha 7 de agosto de 2015. En este procedimiento han presentado proposiciones siete empresas. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de septiembre de

2015, dio cuenta de la valoración de las referencias técnicas contenidas en el Sobre nº 2, de las proposiciones presentadas, que es la siguiente:

OFERTAS PRESENTADAS	MEMORIA TÉCNICA: 45 PUNTOS
SERCOIN	19,00
SISTEMA 1	21,00
ITM	30,50
CODELSE	41,00
SEGUR FUEGO	31,50
COSMOS	27,50
ELECNOR	26,50

A continuación se procedió a la apertura del Sobre nº 3 que contiene la proposición económica, que fueron las siguientes: Ofertas económicas:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONÓMICA
SERCOIN	9.256,50 €
SISTEMA 1	8.427,51 €
ITM	11.131,02 €
CODELSE	10.882,24 €
SEGUR FUEGO	6.830,45 €
COSMOS	10.274,65 €
ELECNOR	10.856,31 €

De conformidad con lo dispuesto por la cláusula 9.2 de la Hoja Resumen, la Mesa de Contratación, identificó las proposiciones presentadas por las empresas Segur Fuego, S.L., y Sistema 1, como desproporcionadas, y siguiendo el procedimiento previsto por el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se otorgó un plazo para que estos licitadores justificaran sus proposiciones económicas, antes de proceder a su valoración. Según consta en el Acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 23 de octubre de 2015, previo informe técnico preceptivo, y según lo dispuesto por el artículo 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, antes de proceder a la valoración de las ofertas económicas, consideró que las dos ofertas identificadas como desproporcionadas, no resultaron justificadas por los licitadores, en consecuencia no se tuvieron en cuenta, en la valoración económica. Posteriormente el 17 de marzo de 2016 se reúne la Mesa, con el fin de rectificar el error aritmético en la transcripción de la oferta económica de la empresa Sercoin, S.A., que consta en las Actas de fecha 16 de septiembre y 23 de octubre de 2015, ya existe divergencia entre lo consignado en número y letra respecto a la oferta económica, error procedente de la propia oferta presentada por el licitador. La Mesa admite la rectificación y mediante este nuevo acta se tienen por rectificadas el error material respecto a la oferta de Sercoin, S.A., y por rectificadas las puntuaciones de la valoración económica recogidas en las actas de las sesiones de 16 de septiembre y 23 de octubre de 2015, y realiza la propuesta de adjudicación definitiva del mantenimiento de extintores en base a las mencionadas correcciones de errores y rectificaciones de actas anteriores. De conformidad con los criterios de valoración aprobados y las ofertas admitidas al procedimiento obtienen la siguiente puntuación ordenadas por orden:

OFERTAS PRESENTADAS	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
SERCOIN	19,00	55,00	74,00
COSMOS	27,50	30,53	58,03

CODELSE	41,00	15,92	56,92
ELECNOR	26,50	16,54	43,04
ITM	30,50	9,94	40,44

Acreditada la documentación presentada por la empresa adjudicataria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal ni con Seguridad Social, depositada la garantía definitiva y demás documentación conforme lo previsto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión de fecha 23 de octubre de 2015 y con el procedimiento previsto por el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se declararan excluidas de la licitación a las empresas Segur Fuego, S.L., y Sistema 1, por no justificar la viabilidad de las proposiciones presentadas que fueron identificadas como desproporcionadas. SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento integral de los extintores de las dependencias municipales, a la empresa Sercoin, Sistemas de Seguridad, S.A. por importe de 7.650 € más 1.606,50 € de IVA, y un plazo de ejecución de 1 año. TERCERO.- Autorizar el gasto anual por importe de 7.650 € más 1.606,50 € de IVA, importe total de 9.256,50 €/anuales (IVA incluido) y disponer la cantidad de 5.737,50 € más 1204,88 € de IVA, importe total de 6.942,38 € (IVA incluido) con cargo a la partida 01014.9200.22798, referencia 22016/266, parte proporcional del Presupuesto General vigente (abril a diciembre de 2016). CUARTO.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el perfil del contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Adjudicación del contrato de suministro, en régimen de alquiler con opción de compra, de equipos de impresión, sus componentes, servicio de mantenimiento y reparación, a Canon España, S.A. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2015 se aprobó expediente y pliegos de condiciones mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del suministro en régimen de alquiler con opción de compra de equipos de impresión, sus componentes y el servicio de mantenimiento y reparación durante toda la duración del contrato, por un presupuesto anual de 185.474,80 € más IVA y una duración de 4 años. Se presentó y admitió proposición por las empresas siguientes: Servicios Microinformática, S.A., Canon España, S.A. Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación de fecha 26 de febrero de 2016, según lo dispuesto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, la Concejalía de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia realiza la siguiente propuesta de ACUERDOS: PRIMERO.- Adjudicar mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, a la empresa Canon España, S.A., la contratación de suministro en régimen de alquiler con opción de compra de equipos de impresión, sus componentes y el servicio de mantenimiento y reparación durante toda la duración del contrato por importe máximo de 185.474,80 € más IVA anuales, siendo la duración del contrato 4 años. Los condiciones de la adjudicación son las siguientes (precios sin IVA): Precio copia blanco y negro, 0,020499 € /pagina; precio exceso copia blanco y negro, 0,006900 €/página; precio copia color, 0,158918 €/página.; precio exceso copia color: 0,059000 €/página; horas de formación en Software, 80 horas; horas de formación en

técnicos sistemas, 80 horas; valor residual del equipamiento en el 4 año, 0 €; extensión de la garantía Blade al fin del contrato, 2 años; incremento del parque sin coste, 60 equipos adicionales modelo 2- BNGT 60; plazo de implantación, 6 semanas (un mes y medio). SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 01023.9260.22799 y referencia 22016/2215 por un importe de hasta 168.318,38 € (IVA del 21 % incluido) a favor de Canon España, S.A., cantidad suficiente para hacer frente al gasto correspondiente en la presente anualidad. Registro de expedientes nº 274/2015. Deberá formalizarse contrato administrativo. Dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización deberá realizarse no antes del plazo de 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Aprobación de la prórroga del contrato suscrito con Consulting Informático de Cantabria, S.L., para la prestación del servicio de administración, helpdesck, Cau y mantenimiento de los sistemas de información. A propuesta de la Dirección General de Innovación que solicita la prórroga del contrato de servicios que se describe en el acuerdo. De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejalía de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicios de administración, Helpdesck, Cau y mantenimiento de los sistemas de información del Ayuntamiento con la empresa Consulting Informático de Cantabria, S.L., por un periodo de 1 año a partir del 2 de abril de 2016. Con fecha de 2 de abril de 2012 se firmó contrato con la empresa indicada para el servicio descrito, con un presupuesto máximo anual de 480.353 € más IVA del 18 %, en total 566.816,54 €, con un plazo de 4 años, con una prórroga posible como máximo de 2 años más, prorrogable por anualidades. Con fecha 30 de septiembre de 2013 la Junta de Gobierno Local aprobó revisión de precios y con fecha 22 de diciembre de 2014 la ampliación del objeto del contrato y su presupuesto en 70.224 € más IVA, en total 84.971,04 €, a incrementar en el precio inicial del contrato. La prórroga no supone incremento del precio que actualmente se encuentra fijado en 560.376,20 € más IVA, en total 678.055,20 €. SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente a la parte de la prórroga de contrato a ejecutar en el presente ejercicio a favor de la empresa Consulting Informático de Cantabria, S.L., por importe de 508.541,40 € (IVA incluido) con cargo a la partida 01023.9260.22799, nº de operación 220160000479. Registro de Compras nº 262/2014.

Aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela sita en la Calle Victoriano Rodríguez, a propuesta de Sierra Cantabria, S.L. Examinado el Estudio de Detalle presentado por Sierra Cantabria, S.L., que tiene por objeto la ordenación de volúmenes de edificación en parcela sita en la Calle Victoriano Rodríguez. Vistos los informes del Servicio de Vialidad, Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 11.12.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de

Detalle que tiene por objeto la ordenación de volúmenes de edificación en parcela sita en la Calle Victoriano Rodríguez. SEGUNDO.- Iniciar un periodo de información al público por espacio de 20 días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela sita en las Calles Matilde de la Torre y Rodolfo Rodríguez Eguía, a propuesta de Rumor Real Estate, S.L. Examinado el Estudio de Detalle presentado por Rumor Real Estate, S.L., que tiene por objeto el establecimiento de alineaciones y rasantes en la parcela catastral 5043201VP3154C0001IZ, sita entre las Calles Matilde de la Torre y Rodolfo Rodríguez Eguía. Vistos los informes del Servicio de Vialidad, Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 11.12.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto el establecimiento de alineaciones y rasantes en la parcela catastral 5043201VP3154C0001IZ, sita entre las Calles Matilde de la Torre y Rodolfo Rodríguez Eguía. SEGUNDO.- Iniciar un periodo de información al público por espacio de 20 días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Aprobación del Proyecto técnico de renovación de un tramo de la red de abastecimiento de 350, 500 y 600, y adecuación y reforma de la Cámara de llaves de Muriedas. Visto el informe técnico relativo al proyecto de renovación de un tramo de la red de abastecimiento de 350, 500 y 600 y adecuación y reforma de la cámara de llaves de Muriedas, obra con cargo a los recursos financieros que el concesionario del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de Santander debe destinar anualmente como canon anual para la ejecución de obras de nueva ejecución, ampliación, mejora, reposición y sustitución, conforme a las condiciones indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión. Por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobación del proyecto de renovación de un tramo de la red de abastecimiento de 350, 500 y 600 y adecuación y reforma de la cámara de llaves de Muriedas.

Aprobación del Convenio de colaboración educativa con el Colegio Verdemar para la realización de prácticas en los Centros Cívicos. El Ayuntamiento de Santander viene colaborando en la gestión de programas de formación con distintas entidades, con el objeto de mejorar la empleabilidad mediante la mejora de los sistemas de formación que mejore los mecanismos para la incorporación en el mundo laboral de los distintos colectivos. LaborESO es un programa impulsado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Cámara de Comercio por el que alumnos de Educación Secundaria Obligatoria se acercan al mundo laboral. Se trata de un proyecto innovador que surgió en el seno del Seminario de Orientación de Cantabria en el Curso escolar 2005-2006. Los alumnos/as permanecen en una empresa o entidad durante 2 semanas, lo que les permite mejorar

su conocimiento de sí mismos, de sus habilidades, capacidades e intereses, y también adquieren un mejor conocimiento de la realidad laboral, al tener un contacto directo con la misma. Esta experiencia facilita el proceso de toma de decisiones que el alumnado ha de llevar a cabo al finalizar la ESO en relación con su futuro académico y profesional. A su vez, contribuye a la promoción del espíritu empresarial a través del conocimiento del mundo de la empresa por parte de los jóvenes. Los beneficiarios son estudiantes de 4º de Eso que quieran conocer el entorno laboral y empresarial. Los objetivos educativos son ayudar a los alumnos en su desarrollo personal y social, como complemento a su currículo educativo; desarrollar habilidades básicas en un entorno empresarial y laboral; fomentar el conocimiento por parte de los alumnos de su entorno empresarial más cercano; conocer una jornada laboral y establecer las diferencias con una jornada lectiva; experimentar relaciones personales entre compañeros y de jerarquía con sus superiores; y conocer el entramado organizativo de una empresa. Que por todo ello, se hace necesario un Convenio que establezca las Bases de colaboración para el desarrollo del proyecto. En consecuencia, la Concejala de Barrios, Participación Ciudadana y Dinamización Social, en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la suscripción de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y el Centro Educativo Colegio Verdemar para la realización de actividades durante 2 semanas en el sector "Ocio y Tiempo Libre" en instalaciones de los centros cívicos del Ayuntamiento de Santander. SEGUNDO.- Delegar en Carmen Ruiz Lavín, Concejala de Barrios, Participación Ciudadana y Dinamización Social, para cuantos trámites sean necesarios.

Aprobación del Anexo del Convenio de colaboración suscrito con la Escuela Universitaria de Turismo Altamira para actividades, cursos y asistencia técnica en materia turística. La Concejala de Turismo y del Ayuntamiento de Santander propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar el Anexo correspondiente al año 2016 del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Escuela Universitaria de Turismo Altamira (Centro de Estudios Técnico Empresariales C.E.S.T.E, para la realización de actividades turísticas, cursos y asistencia técnica en materia turística. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 32.000,00 € a favor del Centro de Estudios Técnico Empresariales (C.E.S.T.E. Escuela Universitaria de Turismo Altamira), de conformidad con el Anexo económico correspondiente al año 2016 del Convenio de colaboración suscrito entre el mencionado Centro y el Ayuntamiento de Santander, con cargo a la partida 01015.4320.47900 del Presupuesto Municipal para 2016.

Aprobación del Proyecto de Reglamento del Consejo Municipal de Comercio.- Los miembros de la Junta de Gobierno Local, una vez deliberado este asunto, de conformidad con el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdan por unanimidad la retirada del expediente.

Aprobación del Convenio de colaboración con Consulting Informático de Cantabria, S.L., para II Edición de Socializaday. Recibida la propuesta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la empresa Consulting Informático de Cantabria, S.L., para la celebración en el mes de abril de 2016 del

evento II Edición de Socializaday. Vistos los informes emitidos por el Director General de Innovación, y la Asesoría Jurídica Municipal, por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la empresa Consulting Informático de Cantabria, S.L., para la celebración en el mes de abril de 2016 del evento II Edición de Socializaday.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Desestimación de recurso de reposición interpuesto por D. Esteban Ruiz Rivas contra la denegación de incoación de expediente disciplinario al Jefe de la Policía Local. Por escrito de fecha 31 de diciembre de 2015 se formula por el funcionario D. Esteban Ruiz Rivas recurso de reposición contra la Resolución de esta Concejalía de Personal de fecha 1 de diciembre 2015, por la que se desestimó su pretensión en relación a la apertura de expediente disciplinario al Jefe de la Policía Local, e igualmente se declaró la improcedencia de la pretensión de que se dictara Decreto por la Alcaldía sobre las cuestiones planteadas, por cuanto las facultades para resolver los asuntos de personal que son de su competencia, se encuentran delegadas en esta Concejalía. Por el Jefe de la Oficina Técnica de Protección y Seguridad se ha emitido informe en el que se indica lo siguiente: "En relación al recurso de reposición que formula contra la resolución indicada, el funcionario municipal D. Esteban Ruiz Rivas, mediante escrito de 31 de diciembre de 2015, y atendiendo al contenido de las alegaciones, tengo a bien informar lo siguiente: 1º.- Las alegaciones se limitan a emitir juicios de valor en relación con el funcionario que emitió el informe que sirvió de fundamento a la Resolución impugnada. Y como tales juicios de valor, no procede entrar en consideración. 2º.- Igualmente, las alegaciones son una reiteración de las pretensiones y fundamentos de la solicitud originaria, que no desvirtúan ninguna de las consideraciones del informe anteriormente indicado. 3º.- La competencia para resolver el recurso corresponde a la Junta de Gobierno Local, por enmarcarse el objeto del mismo en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985. En virtud de cuanto antecede, se informa favorablemente la desestimación íntegra de todas y cada una de las cuestiones que formula el Sr. Ruiz Rivas, en los términos del presente informe." En base a cuanto antecede, esta Concejalía somete para su consideración a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Desestimar íntegramente el recurso interpuesto por el funcionario D. Esteban Ruiz Rivas contra la Resolución dictada por la Concejalía de Personal con fecha 1 de diciembre de 2015 en relación a la solicitud de incoación de expediente disciplinario al Jefe de la Policía Local, así como que se resolvieran las cuestiones de personal por la Alcaldía, en base a las consideraciones del informe que antecede, y en particular por no desvirtuarse ninguno de los motivos y fundamentos de la resolución impugnada, la cual se ratifica en todos sus extremos, por entenderla ajustada a Derecho.